



Cerro Sombrero, 26 de mayo de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 359/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto de adjudicación de la licitación 3866-4-LE23 PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES.
- 2) El decreto alcaldicio N° 324 de fecha 12 de mayo de 2023, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3866-4-LE23 PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES.
- 3) El decreto alcaldicio N° 353 de fecha 24 de mayo de 2023, para conformación de comisión para la apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3866-4-LE23 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS DE ÉSTOS, Y VEHÍCULOS MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA."
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a través del sistema de información se recibieron 1 oferta de la cual 1 cumple con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
- 2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe de la comisión evaluadora, una de las ofertas evaluadas obtiene el puntaje suficiente para adjudicarse y cumple con lo solicitado en las BBAA y EETT de la presente licitación.
- 3) Que, existe la necesidad de adjudicar la Licitación 3866-4-LE23 PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES.
- 4) El informe de evaluación de fecha 24 de mayo de 2023, de la Licitación 3866-4-LE23 PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES.
- 5) El certificado de disponibilidad presupuestaria entregada por el DAF, don Christian Santana, N°127 del 26/05/2023.





- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 7) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° ADJUDÍQUESE a RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A, RUT: 94.510.000-1, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, por un monto total de \$37.413.375, IVA incluido.

2° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$37.413.375, IVA incluido, a nombre de **RENDA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**

3° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme de los servicios requeridos y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.

4° IMPÚTESE, el gasto correspondiente al área de gestión y educación, al ítem 22-10-002-000 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS, por \$29.521.903, en gestión y por \$7.891.472 en educación, dando un total de \$37.413.375, IVA incluido. -

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/JVH/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/LPGG7N-730>